


En Junta de Temporalidades celebrada en este día, han
 visto los dos Recuros adjuntos de las dos Doncellas Duex Janas
 de esta Villa, que justifican haverse Casado, y solicitan se les
 pague su respectivo Dote de 50 Ducados; y ha vuelto parend
 a Nro como Alcaldes Ordinarios de esta Villa para que pongan
 su V. B. e constar les su Casamiento; y lo mismo ejecutaran
 en lo subsecuivo, con las demas Duex Janas que estén aprova-
 das y admitidas y se casen; y se les haga constar; a fin de q
 con este Documento, y requisito, mande yo se le pague dho su
 Dote sin atraso ni retardacion: Lo que comunico a Nro par-
 xa su inteligencia, y cumplimiento.

Dho q. a Nro m. a. Murcia 12 de Febrero de 1796

Vicente
 Cano



Rex Alcaldes Ordinarios de la Villa de Molina

